

**RESOLUCION No. SDH-000246**  
**06 DE JULIO DE 2022**

*“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda”*

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA**

En uso de las facultades que le confiere el literal o) del artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 15 de la Constitución Política<sup>1</sup> de Colombia consagra que *“todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, debiendo el Estado respetarlos y hacerlos respetar”*.

Que el artículo 20 del mismo ordenamiento establece que *“se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación”*.

Que la Ley 1273 de 2009<sup>2</sup> crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado *“De la protección de la información y los datos”* preservando integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que la Ley 1581 de 2012<sup>3</sup> tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales.

Que el Decreto Nacional 1377 de 2013<sup>4</sup> dicta disposiciones generales para la protección de datos personales.

Que la Ley Estatutaria 1712 de 2014<sup>5</sup> adiciona nuevos principios, conceptos y procedimientos para el ejercicio y garantía del Acceso a Información Pública y Gobierno en Línea.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017<sup>6</sup> sustituyó el Título 22 del Decreto Nacional 1083 de 2015, estableciendo el objeto e instancias de dirección y coordinación del Sistema de Gestión y adoptando el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

Que este mismo Decreto en sus artículos 2.2.22.3.1. y 2.2.22.3.2 adopta la versión actualizada

---

<sup>1</sup> Constitución Política de la República de Colombia.

<sup>2</sup> Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado *“de la protección de la información y de los datos”*- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

<sup>3</sup> Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

<sup>4</sup> Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012

<sup>5</sup> Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”

<sup>6</sup> Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015

**RESOLUCION No. SDH-000246**  
**06 DE JULIO DE 2022**

*“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda”*

del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, entendido como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que a nivel Distrital el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG fue adoptado por el Decreto Nacional 591 de 2018<sup>7</sup> como marco de referencia para el ajuste del diseño, la implementación y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Distrito Capital y adecuar la institucionalidad del sistema y de las instancias correspondientes con el modelo nacional.

Que el Decreto Distrital 807 de 2019<sup>8</sup> adopta en el Distrito Capital el Sistema de Gestión contemplado en las normas antes citadas, el cual se articula entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y *de Seguridad de la Información*.

Que el artículo 19 del Decreto Distrital 807 de 2019 señala que los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño son los encargados de orientar la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión y la operación del MIPG, articulando todas las áreas de la entidad, recursos, herramientas, estrategias y políticas de gestión y desempeño institucional, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la Resolución No. SHD-000014 del 29 de enero de 2019, creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad y dictó las disposiciones para su funcionamiento.

Que con el fin de incorporar todas las modificaciones que conlleva el acatamiento de las nuevas disposiciones en un solo cuerpo normativo, a través de la Resolución No. SHD- 575 del 18 de diciembre de 2020, la Secretaría Distrital de Hacienda reorganizó el Sistema de Gestión y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad y dictó las disposiciones para su funcionamiento.

Que mediante Acta número 2 del 4 de febrero del 2022, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, una vez presentada la mencionada política y de acuerdo al trabajo previo de las instancias, *“los miembros del comité, en mayoría absoluta, recomienda al señor Secretario adoptar el documento de política presentado”*.

Que teniendo en cuenta los cambios normativos, la Secretaría Distrital de Hacienda considera procedente actualizar la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como definir los lineamientos frente al uso y manejo de la información, los lineamientos para garantizar el adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y la gestión en materia de tratamiento de datos personales.

Que el proyecto de regulación fue publicado a través del portal LEGALBOG durante 5 días hábiles, desde el día 5 hasta el día 12 de abril de 2022, sin que se hubieran recibido

---

<sup>7</sup> Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones.

<sup>8</sup> por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital.

**RESOLUCION No. SDH-000246**  
**06 DE JULIO DE 2022**

*“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda”*

observaciones o sugerencias, por parte de la ciudadanía. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8° del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. Objeto.** Adoptar la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, contenida en el Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente Resolución. Esta política debe publicarse en el Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.

A través del correo institucional de la entidad, la Oficina Asesora de Comunicaciones informará a los servidores públicos y contratistas de la entidad la adopción de esta política.

**Artículo 2º. Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital y deroga la Política de Seguridad y Privacidad de la información del 25 de abril del 2017.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado	<i>Diana Blanco Garzón - Subsecretaría General</i> <i>Leonardo Pazos Galindo - Director Jurídico</i>	
Revisado	<i>Paola Castillo Ariza - Jefe Oficina de Análisis y Control de Riesgo</i> <i>Manuel Ávila Olarte - Subdirector Jurídico de Hacienda</i> <i>Juan Gabriel Prieto Otavo – Asesor Despacho Secretario Distrital de Hacienda</i>	
Proyectado	<i>Ángela González Ramírez - Profesional Especializado</i>	



*RESOLUCION No. SDH-000246  
06 DE JULIO DE 2022*

*“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la  
Secretaría Distrital de Hacienda”*

**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Código: POL – 05

Versión: 3:



*RESOLUCION No. SDH-000246  
06 DE JULIO DE 2022*

*“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la  
Secretaría Distrital de Hacienda”*

**Tabla de contenido**

<b>RESUMEN.....</b>	<b>5</b>
<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....</b>	<b>5</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>5</b>
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA.....</b>	<b>5</b>
<b>DEFINICIONES .....</b>	<b>6</b>
<b>RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO .....</b>	<b>8</b>
<b>DEBERES DEL TRATAMIENTO .....</b>	<b>8</b>
<b>DERECHOS DE LOS TITULARES.....</b>	<b>9</b>
<b>PERSONAS LEGITIMADAS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE TITULARES DE DATOS PERSONALES.....</b>	<b>9</b>
<b>TRATAMIENTO AL CUAL SON SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y SU FINALIDAD .....</b>	<b>10</b>
<b>DE LA TRANSMISIÓN, TRANSFERENCIA A INTEROPERABILIDAD DE DATOS PERSONALES .....</b>	<b>10</b>
<b>PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....</b>	<b>11</b>
<b>DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE GESTIONAR LAS SOLICITUDES. ....</b>	<b>11</b>
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA CONSULTA DE DATOS PERSONALES.....</b>	<b>11</b>
<b>PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN, SUPRESIÓN DE DATOS Y REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. ....</b>	<b>12</b>
<b>INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA.....</b>	<b>13</b>
<b>REVISIÓN.....</b>	<b>13</b>
<b>CONTROL DE CAMBIOS .....</b>	<b>13</b>

*RESOLUCION No. SDH-000246  
06 DE JULIO DE 2022*

*“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la  
Secretaría Distrital de Hacienda”*

**RESUMEN**

El presente documento es la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, y los lineamientos para el uso y manejo de la información, actualizados conforme a las normas vigentes, Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1074 de 2015.

**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Ámbito de aplicación**

La presente política aplica a los datos personales que reposan en las bases de datos y/o archivos que se encuentran en poder de la entidad, de los servidores públicos, contratistas, operadores, terceros y de todas aquellas personas naturales y jurídicas que tengan algún tipo de relación con la Secretaría Distrital de Hacienda, y de conformidad con la normatividad vigente sean objeto de tratamiento.

La Secretaría Distrital de Hacienda en lo relacionado con el tratamiento de datos personales, da por entendido que los mismos son propiedad de los titulares, y solo hará uso de aquellos para la finalidad manifiesta por el titular. Se exceptúan de este alcance los casos establecidos en el artículo 2 de la Ley 1581 de 2012 y en las normas que lo modifiquen, deroguen o subroguen.

Al respecto, la Corte Constitucional, en Sentencia C-748 de 2011, condiciona el uso de los datos a:

- La divulgación del dato personal por parte del titular debe estar acorde con el cumplimiento de las funciones de la SDH, y
- La adscripción de la SDH de los deberes y obligaciones que la normatividad estatutaria predica de los usuarios de la información, habida consideración que permite la protección adecuada del derecho.

**Objetivo general y específicos de la política**

El objetivo general de la presente Política es establecer los lineamientos para garantizar el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y por el Decreto 1074 de 2015, y la gestión en materia de tratamiento de datos personales.

Los objetivos específicos de la presente Política son:

- a. Dar a conocer el responsable del tratamiento de los datos personales que gestiona la Secretaría Distrital de Hacienda en ejecución de sus funciones y como usuario de la información que requiere de los particulares y/o de otros entes del públicos y privados, también en ejecución de sus funciones.
- b. Adoptar los lineamientos generales para el tratamiento de los datos personales administrados por la Secretaría Distrital de Hacienda en cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia.
- c. Establecer el tratamiento al cual son sometidos los datos personales en la Secretaría Distrital de Hacienda y su finalidad.



*RESOLUCION No. SDH-000246  
06 DE JULIO DE 2022*

*“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la  
Secretaría Distrital de Hacienda”*

- d. Establecer los procedimientos generales para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir información y revocar la autorización de tratamiento de datos personales en los casos que la ley lo permita.
- e. Establecer los criterios que permitan clasificar al Interior de la Secretaría Distrital de Hacienda la información de carácter personal en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y al mismo tiempo respetar los derechos fundamentales a la Intimidad, Habeas data y Protección de datos de los ciudadanos.

### **Definiciones**

Para efectos de la presente Resolución se adoptan las siguientes definiciones<sup>9</sup>:

**Autorización:** consentimiento previo, voluntario, excepcional, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

**Aviso de privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por el responsable o Encargado, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de datos personales que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Base de Datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

**Confidencialidad:** propiedad de prevenir el acceso o la divulgación de la información a personas o sistemas no autorizados.

**Custodio del activo de información:** es una parte designada de la Secretaría Distrital de Hacienda, un cargo, proceso, o grupo de trabajo encargado de administrar y hacer efectivos los controles de seguridad que el propietario haya definido.

**Dato personal:** cualquier información vinculada o que puede asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).

**Dato personal público:** toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.

**Dato público:** es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no están sometidas a reserva.

**Dato personal privado:** toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.

---

<sup>9</sup> Definiciones tomadas de la Ley 1581 de 2012, Guía para la implementación del Principio de Responsabilidad Demostrada (Accountability) de la Superintendencia de Industria y Comercio y NTC/IEC ISO 27001 :2013, Manual de Seguridad de la información de MINTIC.

*RESOLUCION No. SDH-000246  
06 DE JULIO DE 2022*

*“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la  
Secretaría Distrital de Hacienda”*

**Dato semiprivado:** es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas a la sociedad en general.

**Datos sensibles:** se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**Encargado del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**Información:** conjunto organizado de datos generados, obtenidos, adquiridos, transformados o controlados que constituyen un mensaje sin importar el medio que lo contenga (digital y no digital).

**Líder de Protección de Datos:** Persona o dependencia que asume al interior de la Secretaría Distrital de Hacienda, la función de articular los lineamientos para la protección de datos personales y gestión del trámite a las solicitudes de los titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y las Circulares Externas expedidas por la Superintendencia de industria y Comercio, y demás normas o disposiciones que la modifiquen, complementen o reemplacen.

**Responsable del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

**Seguridad de la Información:** preservación de la confidencialidad, integridad, y disponibilidad de la información, además, otras propiedades tales como autenticidad, responsabilidad, no repudio y confiabilidad pueden estar involucradas [NTC—ISO/IEC 27001].

**Titular de los datos:** persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Transferencia:** la transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**Transmisión:** tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

**Terceros:** partes interesadas o grupos de interés de carácter externos a la Secretaría Distrital de Hacienda que soliciten información que contengan datos personales. Entre estos se pueden considerar a los ciudadanos, antes de vigilancia, control y/o certificación.



*RESOLUCION No. SDH-000246  
06 DE JULIO DE 2022*

*“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la  
Secretaría Distrital de Hacienda”*

**Operadores o proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones:** persona jurídica responsable de la operación de las redes y/o de la provisión de servicios de comunicaciones.

**Anonimización:** un "dato anónimo" no permite razonablemente establecer a qué persona natural se refiere, vincula o asocia, entonces dicha información no es un dato personal. Los datos personales que hayan sido objeto de procesos de anonimización, cifrado, presentados con un seudónimo o que por cualquier medio, tecnología o proceso se desvinculan o desasocian de una persona natural, pero que puedan utilizarse para volver a identificar a esa persona, siguen siendo datos personales.

### **Responsable del tratamiento**

Secretaría Distrital de Hacienda actuará como responsable del tratamiento de sus datos personales y hará uso de éstos únicamente para las finalidades para las que se encuentra facultado, especialmente las señaladas en el título **Tratamiento al cual son sometidos los datos personales y su finalidad** de la Política Tratamiento de Datos Personales de la presente política, y sobre la base de la Ley y la normatividad vigente. A continuación, se presentan los datos de identificación del responsable del tratamiento:

- Nombre: Secretaría Distrital de Hacienda - SDH
- NIT: 899.999.061-9
- Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90
- Sitio web: <http://www.haciendabogota.gov.co/shd/>
- Bogotá te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/>
- Teléfono: 3385000
- Línea 195

### **Deberes del tratamiento**

La Secretaría Distrital de Hacienda a través de los encargados del tratamiento de datos debe cumplir con los deberes establecidos por el artículo 17 de Ley 1581 de 2012, y demás normas complementarias, dentro de los que se encuentran:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la Información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento.
- h. Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado, de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012.

*RESOLUCION No. SDH-000246  
06 DE JULIO DE 2022*

*“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la  
Secretaría Distrital de Hacienda”*

- i. Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que Imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- p. Anonimizar los datos personales de los titulares siempre que estos sean de carácter semiprivados, privados o sensibles, así como los datos de los niños, niñas y adolescentes de cualquier tipo.

### **Derechos de los titulares**

El titular de los datos personales recolectados por la Secretaría Distrital de Hacienda tiene los siguientes derechos:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables del tratamiento o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c. Ser informado por el responsable o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se les ha dado a sus datos personales.
- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- g. Abstenerse de diligenciar cualquier instrumento de recolección de datos personales que no cumpla con el marco legal sobre datos personales.

### **Personas legitimadas para el ejercicio de los derechos de titulares de datos personales**

Los derechos establecidos en el título **Personas legitimadas para el ejercicio de los derechos de titulares de datos personales** de la Política Tratamiento de Datos Personales del presente documento, podrán ser ejercidos por las siguientes personas:

**RESOLUCION No. SDH-000246**  
**06 DE JULIO DE 2022**

*“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda”*

- a. Por el titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente mediante documento de identidad o la documentación requerida por la SDH.
- b. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. Por el representante o apoderado del titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d. Por estipulación a favor de otro o para otro.
- e. Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas

**Tratamiento al cual son sometidos los datos personales y su finalidad**

En la Secretaría Distrital de Hacienda se realizará la recolección a través de medios físicos o digitales, almacenamiento en infraestructura tecnológica o archivos físicos, uso para las finalidades específicas en diferentes medios, circulación permitida en el marco normativo y administración de los mismos, de acuerdo a las políticas de operación, sin permitir en ningún caso el acceso a la información por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la Ley, ni la violación de derechos de los titulares, con el fin de:

- a. Desarrollar los estudios previos y procesos de selección para la contratación oficial de la Secretaría Distrital de Hacienda, destinada a garantizar el funcionamiento de la entidad y la ejecución de proyectos y el desarrollo de esquemas de gerencia de proyectos.
- b. Realizar la selección, contratación y/o vinculación de servidores públicos y contratistas de prestación de servicios de la entidad.
- c. Formular, ejecutar y evaluar los programas de salud ocupacional y planes de atención a emergencias.
- d. Mantener actualizada la historia laboral y los registros de nómina de los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- e. Atender y resolver peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.
- f. Conservar evidencia de los eventos realizados, audiencias de adjudicación de contratos, reuniones internas y externas.
- g. Atender requerimientos de información de entes de control tanto internos como externos.
- h. Efectuar la convocatoria y generar evidencia de la realización de sesiones de rendición de cuentas y participación ciudadana.
- i. Medir y realizar seguimiento a los niveles de satisfacción de los usuarios de los servicios de la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de encuestas.
- j. Registrar y/o autorizar el ingreso a las instalaciones de la sede administrativa o cualquier edificación que sea utilizada para cumplir la misión de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- k. Realizar análisis de seguridad para garantizar la protección de las personas y los bienes materiales que se encuentren en las instalaciones referidas en el literal (j) de este numeral.
- l. Realizar monitoreo a través de sistemas de video vigilancia para mitigar riesgos de seguridad física y del entorno en el perímetro de las instalaciones de la sede administrativa o cualquier edificación que sea utilizada para cumplir la misión de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**De la transmisión, transferencia a interoperabilidad de datos personales**

En la Secretaría Distrital de Hacienda, exclusivamente para el desarrollo de sus objetivos y funciones legales, se podrá transmitir a los operadores de los distintos programas e iniciativas, datos personales que haya recolectado y tenga bajo su custodia, quienes suscribirán un contrato de transmisión de datos en los términos del artículo 2.2.2.2.5.5.2 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, subroge o derogue, así como realizar las transferencia de información a los entes de control o aquellos estipulados en la ley o cualquiera que indique un

**RESOLUCION No. SDH-000246**  
**06 DE JULIO DE 2022**

*“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda”*

mandato judicial, de igual manera, aportando a la transformación digital del Estado, se podrá realizar intercambio de información en el marco de la interoperabilidad con otras entidades, previa suscripción de un documento tipo acuerdo entre las partes que lo formalice.

**PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**Dependencias responsables de gestionar las solicitudes.** En la Secretaría Distrital de Hacienda, la Subdirección de Gestión Documental o quien haga sus veces y de acuerdo con el procedimiento interno vigente, es responsable de la recepción, radicación y reparto de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias del titular de la información para que pueda ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales o revocar la autorización conferida a la Secretaría Distrital de Hacienda, para el tratamiento de los mismos.

**Procedimiento para la consulta de datos personales**

Las personas legitimadas para el ejercicio de los derechos de titulares de datos personales podrán consultar los datos personales del titular que repose en cualquier base de datos y/o archivo en poder de la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual deberá suministrar al solicitante toda la información que repose en sus bases de datos y/o archivos y que esté vinculada con la identificación del titular, previa verificación de su identidad, para lo cual el solicitante deberá suministrar la documentación requerida que acredite su calidad.

Para la gestión de la consulta de datos personales se tendrán en cuenta los siguientes términos y canales de comunicación:

- a. **Términos para la consulta.** La consulta de datos personales será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de esta. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrán superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012. Asimismo, las disposiciones contenidas en leyes especiales o los reglamentos expedidos por el Gobierno Nacional podrán establecer términos inferiores, atendiendo a la naturaleza del dato personal.
- b. **Canales disponibles para la consulta.** Las personas legitimadas para el ejercicio de los derechos de los titulares de datos personales podrán radicar las consultas de datos personales, a través de los canales dispuestos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Canal	Características
Presencial – Sede Administrativa de la SDH.	Carrera 30 No. 25 – 90, Código Postal 111311, Bogotá D.C. Horario: de lunes a viernes de 7am a 5pm. Sábados de 8am a 12pm. Super CADE Ventanilla de radicación de correspondencia de la Secretaría Distrital de Hacienda. Ventanilla de radicación de Correspondencia.
Teléfono conmutador	+57(1) 338 50 00

**RESOLUCION No. SDH-000246**  
**06 DE JULIO DE 2022**

*“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda”*

Virtual – Correo electrónico	<a href="mailto:contactenos@shd.gov.co">contactenos@shd.gov.co</a>
PQRS	A través de Bogotá te escucha: <a href="https://bogota.gov.co/sdqs/">https://bogota.gov.co/sdqs/</a>
Virtual – Portal WEB	<a href="http://www.haciendabogota.gov.co">www.haciendabogota.gov.co</a>
Área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos.	Las peticiones, consultas o reclamos que se reciban a través de los canales serán direccionadas desde la Subdirección de Gestión Documental de la Subsecretaría General al área correspondiente de la Secretaría Distrital de Hacienda, responsable del tratamiento específico.

**Procedimiento para la actualización, rectificación, supresión de datos y revocación de la autorización de tratamiento de datos personales.** En concordancia con lo establecido por el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, los titulares o las personas señaladas en el título **“De la transmisión, transferencia a interoperabilidad de datos personales”** de este documento de Política, que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto Incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual será tramitado bajo los siguientes lineamientos:

- a. Términos para los reclamos.** El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a la Secretaría Distrital de Hacienda, con la identificación del titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la(s) base(s) de datos respectiva(s) una leyenda de identificación del "reclamo en trámite" motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Si vencido el término legal respectivo para la supresión de la información y la revocatoria de la autorización al responsable, no se hubieran eliminado los datos personales, el titular tendrá derecho a solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos personales. Para estos efectos se aplicará el procedimiento descrito en el artículo 22 de la Ley 1581 de 2012. No procederá cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

- b. Canales disponibles para los reclamos.** Las personas legitimadas para el ejercicio de los derechos de titulares de datos personales podrán radicar reclamos para solicitar la



**RESOLUCION No. SDH-000246**  
**06 DE JULIO DE 2022**

*“Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda”*

corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto Incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012, a través de los canales a que se refiere el literal b) del **Procedimiento para la actualización, rectificación, supresión de datos y revocación de la autorización de tratamiento de datos personales**, de la política de tratamiento de datos personales.

En caso en que el titular realice el reclamo por otro medio de carácter institucional, diferente a los aquí presentados, se deberá remitir la solicitud a través de Bogotá te escucha: <https://bogota.gov.co/sdqs/>, para su respectivo trámite.

**Consideraciones para el tratamiento de datos personales sensibles y datos personales de niños, niñas y adolescentes**

Los datos personales de niños, niñas y adolescentes que serán objeto de tratamiento por parte de la Secretaria Distrital de Hacienda son únicamente los de naturaleza pública, que cumplan con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1074 de 2015. Dicho tratamiento debe responder y respetar el interés superior de los niños, las niñas y adolescentes y se asegure sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, establecidos en el marco de la Ley 1098 de 2006 o cualquiera que la adicione, modifique, derogue o subrogue.

**Instrumentos de la política**

Son instrumentos de la presente política las estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y formatos documentados y aprobados por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, que sean necesarios para la adecuada implementación de los lineamientos establecidos por la normatividad vigente relacionada con el tratamiento de datos personales.

**REVISIÓN**

**Revisión.** La Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de los servicios de la Secretaría Distrital de Hacienda, será revisada anualmente o antes, si existiesen modificaciones que así lo requieran, para que sea siempre oportuna, suficiente y eficaz. Este proceso será liderado por el Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información o quien haga sus veces y revisado y aprobado por el Comité del Modelo Integrado de Gestión o quien haga sus veces.

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	30/07/2014	Elaboración de la mesa técnica SGSI aprobado comité SIG de 26/04/2014.
2	26/01/2017	Actualización general, alineación a las directrices de MINTIC. Se incluye la política de tratamiento de datos personales. Aprobado por comité del 26/01/2017.
3	27/01/2022	Actualización general de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital, Continuidad de la Operación de los Servicios y Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda, se definen lineamientos frente al uso y manejo de la información y se definen las condiciones de uso de los portales web. Se dividen las políticas de seguridad de la información y tratamiento de datos. Aprobado por comité del 04/02/2022.